HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 277

Causante:

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ INFORME AL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PCIA. DE BS. AS. Y A LA FISCALIA GENERAL DE SAN ISIDRO RELACIONADO A LO OCURRIDO EL DÍA 24 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE BECCAR.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 1 de Julio de 2019

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La violenta represión a las y los vecinos del Barrio Sauce en el marco de un allanamiento acaecido en fecha 24 de Junio del corriente, y;

Considerando:

Que tal y como es de público conocimiento, el día lunes 24 junio del corriente, agentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en conjunto con el Sr. Agente Fiscal Gastón Garbus llevaron adelante un operativo para allanar un domicilio en Padre Acevedo entre Avenida Rolón y Juan Clark (Barrio Sauce, localidad de Beccar);

Que finalizado el allanamiento, los agentes policiales afectados al operativo comenzaron a disparar balas de goma y gases lacrimógenos de forma indiscriminada a toda la población que se encontraba en el lugar, habiendo allí niñas, niños, adultos mayores y mujeres embarazadas;

Que a los fines de ilustrar la violencia desplegada por la Policía provincial en el operativo, es dable resaltar que **una joven embarazada que se encontraba en el lugar de los hechos fue golpeada por uno de los agentes policiales**, hecho que no hizo otra cosa más que agregar tensión al conflicto;

Que el Artículo 9 de la Ley Provincial N° 13.428 reza: "*Los miembros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires actuarán conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes. Su accionar deberá adecuarse estrictamente al* ***principio de razonabilidad****, evitando todo tipo de actuación abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral contra las personas así como también al* ***principio de gradualidad****, privilegiando las árreas y el proceder preventivo y disuasivo antes que el uso de la fuerza y procurando siempre preservar la vida y la libertad de las personas*", principios violados palmariamente en el operativo de marras;

Por todo lo expuesto, el bloque de Concejales de Unidad Ciudadana solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro le solicita al Departamento Ejecutivo, requiera detallado informe al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y a la Fiscalía General de San Isidro en relación a la violenta situación represiva desatada en el Barrio Sauce el día lunes 24 de Junio del corriente, a mayor abundamiento:

a) Responsabilidades políticas y jerárquicas del operativo de marras. Nómina completa de los agentes de las fuerzas que intervinieron en el mismo con su correspondiente rango.-

b) Fundamentación del allanamiento y de la posterior represión violenta al conjunto de vecinos que se encontraban en el lugar de los hechos.-

c) Cumplimiento de los recaudos y requisitos prescritos en el Capítulo III del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires para éste tipo de escenarios.-

d) Cumplimiento de los "Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley" (adoptados en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente) y normativa nacional e internacional concordante.-

Artículo 2°.- De forma.-

CELIA SARMIENTO
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Consejo Deliberante San Isidro

FERNANDA MIRO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Consejo Deliberante San Isidro